

ORDENANZA N°: 1554/98.-

Ramallo, 12 de mayo de 1998

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la creación de la Partida "ADICIONAL POR EXTENSION EXTRA LABORAL" en la Finalidad 1 - Programa 3, del Presupuesto de Gastos vigente para la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Deliberativo resolver acerca de la adecuación presupuestaria solicitada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central:

FINALIDAD 1 - PROGRAMA 3

1.1.1.3.5.8. Adicional por Extensión Extra Laboral \$ 1.800,-

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, serán tomados de la siguiente partida:

FINALIDAD 4 - PROGRAMA 2

1.1.1.3.5.8. Adicional por Extensión Extra Laboral \$ 1.800.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE MAYO DE 1998.-----